



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S.
Demandado	HERNAN DARIO SANCHEZ AMOROCHO
Radicado	05001-40-03-010-2020-00759-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda indicará el domicilio y la identidad de las partes, igualmente el canal digital donde deben ser notificadas las partes, representantes legales y cualquier otro sujeto que deba ser citado al proceso.
2. Deberá separar de la demanda los anexos de la misma y presentarlos en escrito separados en formato PDF, el título o los títulos valores los presentará de manera individual en formato PDF.
3. Adicionará un hecho en el que señale que el original del título valor objeto de recaudo se encuentran en poder del acreedor y estará presto a presentarlo cuando el Despacho lo requiera.
4. Se servirá allegar el cumplimiento de los anteriores requisitos, integrados en un nuevo escrito demandatorio y así garantizar mayor univocidad del derecho de defensa, que será el escrito único que surtan los traslados. Lo anterior no se entenderá como eximente de aportar el correspondiente escrito de subsanación cumpliendo los requisitos antes exigidos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12fe551553a0cc9527fc97d77e5f15a81b5b2c16e1e4b905a8bebbf2fe892c1e

Documento generado en 13/11/2020 03:00:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>